

Nº 2265-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas con doce minutos del dos de octubre del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido Accesibilidad Sin Exclusión en la provincia de Guanacaste.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido partido Accesibilidad Sin Exclusión celebró el veinticuatro de setiembre del año dos mil diecisiete, la Asamblea Provincial de Guanacaste, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de forma completa la siguiente manera:

PROVINCIA: GUANACASTE

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	106610839	JUAN EDUARDO FLORES CERDAS
SECRETARIO PROPIETARIO	503090866	JUAN GABRIEL MONTANO GARCIA
TESORERO PROPIETARIO	503520991	LAURA FLORES FLORES
PRESIDENTE SUPLENTE	600930301	BETTY MORALES PARRA
SECRETARIO SUPLENTE	503040451	MARIELA VASQUEZ ESPINOZA
TESORERO SUPLENTE	502440725	JOSE RONALD MONGE VARGAS

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	601100199	MARIA EUGENIA FLORES PORRAS

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	502250490	FRANK MANUEL PANIAGUA MENDOZA
TERRITORIAL	108310385	HUMBERTO IVAN CAMPOS PANIAGUA
TERRITORIAL	503000278	IRENE ROXANA GARCIA CARRILLO
TERRITORIAL	108320866	JENNY MARIA SALAS DIAZ
TERRITORIAL	503520991	LAURA FLORES FLORES
TERRITORIAL	800580826	LORENA GUERRA MOJICA
TERRITORIAL	900330681	LUIS GERARDO CASTAÑEDA DIAZ
TERRITORIAL	107960848	MARIBEL PATRICIA CORRALES BONILLA
TERRITORIAL	107890915	OSCAR ANDRES LOPEZ ARIAS
TERRITORIAL	503180624	WENDER ALONSO VILLEGAS RUIZ

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado las estructuras de los delegados territoriales según lo dispuesto en resolución del Tribunal

Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/ndrm/kfm
C.: Expediente Partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION
Area de Registro de Asambleas
Ref., N.º: 11285, 11304-2017